

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, informando que debido a los funesto hechos de orden público y las iteradas fallas en el internet, se imposibilitó la realización de la audiencia programada para el día 06 de mayo de 2021. Se informa que no fue posible comunicar mediante inclusión a estados la suspensión de la audiencia en tanto no se tenía acceso a la aplicación de estados por la plataforma SIGLO XXI por fallas en equipo remoto, como consecuencia de los cortes de luz eléctrica. Sírvese proveer, Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021.

El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante auto de fecha 05 de abril de 2021, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 129 de ley 222 de 1995 para el día 06 de mayo de 2021, que como ya quedaron expuestas las circunstancias que imposibilitaron su realización, es del caso reprogramar dicha diligencia una vez se tenga disponibilidad de agenda y cesen los hechos de orden público que imposibilitan la movilidad y la adecuada recepción del servicio de internet, en aras de garantizar el acceso a todas las partes e intervinientes, para lo cual y mediante la inclusión de estados, se le informara a las partes.

NOTIFIQUESE.



ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza